

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Ref.: C-494M/002-21

Exp.: A/SER-034565/2021

RESOLUCIÓN

Resolución del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado **CREATIVIDAD PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE DOS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2 LOTES)**

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo con la propuesta de contratación del **INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado **CREATIVIDAD PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE DOS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (2 LOTES)**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 149.281,82 euros.

Motivación de la necesidad del contrato: Los fines institucionales del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (I.R.S.S.T.) vienen determinados, entre otros, en el artículo 2 de la Ley 23/1997, de 19 de noviembre, de creación del Instituto, según el cual, el IRSST es "El organismo gestor de la política de seguridad y salud en el trabajo en la Comunidad de Madrid, teniendo como fin primordial la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores".

En el apartado a) del artículo 2 de la citada Ley de creación, figura como objetivo, en materia de salud laboral "El Desarrollo de la Información, Formación e Investigación en materia preventiva". El objeto del contrato es la creatividad de los materiales necesarios para realizar dos campañas de publicidad sobre prevención de riesgos laborales. El contrato se divide en dos lotes, uno para cada una de las campañas previstas.

- Lote 1 "CREATIVIDAD CONCIENCIACION CULTURA PREVENTIVA": Su finalidad es concienciar a personas trabajadoras y empresarias sobre la importancia de la cultura preventiva con objeto de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Es decir, la prioridad y el objetivo es reducir la siniestralidad laboral.
- Lote 2 "CREATIVIDAD IRSST": Su objetivo es dar a conocer las actuaciones que se llevan a cabo desde la Comunidad de Madrid, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en materia de seguridad, salud y bienestar, con el objeto de aproximar la Institución al ciudadano y, con carácter prioritario, crear conciencia sobre la necesidad de prevenir los riesgos laborales y reducir la siniestralidad laboral.

Al tratarse de un contrato oneroso el instrumento legal más adecuado para su tramitación es considerarlo como contrato del Sector Público y, puesto que su objeto son prestaciones de hacer consistentes en la obtención de un resultado distinto al de una obra o un suministro, el contrato idóneo es el de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

Firmado digitalmente por: PARRA RUDILLA SILVIA MARINA
Fecha: 2021.12.17 11:57